

- 28.- Tasa por los Servicios Sanitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 29.- Tasa por derechos de examen y expedición de títulos náuticos deportivos y profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 30.- Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- 31.- Tasa por la prestación del Servicio de Depuración de Aguas.
- 32.- Tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 33.- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.
- 34.- Precio público por prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos.
- 35.- Contribuciones especiales de carácter general.
- 78.-** Aprobación definitiva de imposición de las nuevas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.
- 36.- Tasa por la utilización de Centros Culturales, Palacio de Exposiciones y Congresos y otros centros o lugares análogos.
- 37.- Tasa por prestación de servicios y actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en materias de ordenación de transportes terrestres por carretera.
- 38.- Precio público por prestación de servicios y utilización del vertedero de inertes en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 39.- Precio público por asistencia a representaciones de espectáculos escénicos y culturales en general organizadas por esta Ciudad Autónoma de Melilla.
- 40.- Callejero de la Ciudad.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA

77.- En referencia al expediente de imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los Precios Públicos para el ejercicio 2010, con el siguiente detalle:

- 8.- Tasa por Expedición Documentos Administrativos.
- 9.- Tasa por Licencia Urbanística.
- 10.- Tasa por Licencia de Apertura Establecimientos.
- 11.- Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.
- 12.- Tasa por distribución de agua.
- 13.- Tasa por prestación de Servicio de Mercado.
- 14.- Tasa por Servicio de Matadero.
- 15.- Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito.
- 16.- Tasa por instalación de kioscos en la vía pública.
- 17.- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.